

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN N° 1**

**“MANTENCIÓN Y REPARACIÓN”**

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MOR DIVISIÓN SERVICIOS LTDA.

“MAR DE COLORES” (IQUIQUE-TARAPACÁ)

*Ítem: Fondos Concursables*

*N° Int. VMV-0383-1-2017*

En Iquique, a **20 de enero de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional **YOCELIN SANHUEZA DOWNING**, cédula de identidad N° 14.572.452-K, con domicilio en Barros Arana N° 1801, Iquique, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MOR DIVISIÓN SERVICIOS LTDA.**, RUT N° 76.462.584-6, representada legalmente por **CHRISTIAN RODRÍGUEZ MORÓN**, ingeniero civil industrial y contratista, cédula de identidad N° 13.641.151-9, con domicilio en Ruta A-16 N°4787, Alto Hospicio, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Con fecha **03 de enero de 2017**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**MAR DE COLORES**”, en la comuna de **IQUIQUE**, Región de **TARAPACÁ**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$19.712.217.- (diecinueve millones setecientos doce mil doscientos diecisiete pesos)** y que las obras debían ejecutarse entre el **03 de enero de 2017** y el **22 de enero de 2017**.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** Por medio de este instrumento las partes convienen en modificar la cláusula cuarta del contrato original desde la letra c), en el siguiente sentido:

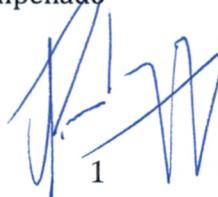
c) **PAGO FINAL:** El **SALDO** se pagará una vez que las obras se encuentren terminadas, entregadas y en tanto se exhiba el documento que acredite su recepción provisoria sin observaciones, conforme al siguiente detalle:

1. Un 70% se pagará una vez que la obra se encuentre terminada, entregada y con recepción provisoria sin observaciones;
2. El 30% restante se pagará una vez que se entregue el certificado de aprobación sanitaria.

El contratista por cada estado de pago deberá dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones laborales, previsionales y de seguridad social (Ley N° 16.744 y demás pertinentes) acompañando los siguientes documentos:

1. Liquidaciones de sueldo firmadas por los trabajadores por el periodo en que se hubiesen desempeñado en la obra y que se encuentren devengadas a la fecha del pago.



  
1

2. La Planilla de Pago de Cotizaciones Previsionales y de Seguridad Social de los trabajadores por el periodo en que se hubiesen desempeñado en la obra y que se encuentren devengadas a la fecha del pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley 17.322.

Además, el contratista sólo para el pago final deberá presentar el Certificado de la Inspección del Trabajo en el que conste el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le correspondan de acuerdo a la ley.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos contados desde la recepción de la factura respectiva, o el documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.** En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



**CHRISTIAN RODRÍGUEZ MORÓN**  
REPRESENTANTE  
SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MOR  
DIVISIÓN SERVICIOS LIMITADA



**YOCELIN MAKARENA SANHUEZA DOWNING**  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRAL

